



VISTOS: La Resolución de Oficina N° 000280-2024-INDECI/OGA del 10 de diciembre del 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000004-2025-INDEGI/LOGIS de fecha 10 de enero del 2025 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el número 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000280-2024-INDECI/OGA se procedió se aprobó la baja de 01 camioneta de placa EGV-689 con código patrimonial 678250000078 - bienes muebles patrimoniales por la causal de ejecución de garantía,

Que, de la revisión de la Resolución de Oficina N° 000280-2024-INDECI/OGA y se aprecia que esta contiene un error en el anexo único de la resolución específicamente en el número de serie de los detalles técnicos, error que se produjo debió a que en el informe técnico N°000524-2024-INDECI/LOGIS se consignó un número de serie distinto al correcto.

Que, mediante informe Técnico N°000004/2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística, solicita rectificar el error existente en Resolución de Oficina N° 000280-2024-INDECI/OGA a efectos de superar el error material incurrido, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION DICE:

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	678250000078	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NP300FRONTIER	3N6CD3389GK857546	BLANCO	PERDIDA	150301	21195.40	EJECUCION DE GARANTIA	DDI LA LIBERTAD

DEBE DECIR:
(...)

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	678250000078	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NP300FRONTIER	3N6CD33B9GK857546	BLANCO	PERDIDA	150301	21195.40	EJECUCION DE GARANTIA	DDI LA LIBERTAD





Con las visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el anexo único de la Resolución de Oficina N° 000280-2024-INDECI/OGA del 10 de diciembre del 2024, específicamente en el número de serie de los detalles técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION

DICE:

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	67825000078	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NP300FRONTIER	3N6CD3389GK857546	BLANCO	PERDIDA	15030101	21195.40	EJECUCION DE GARANTIA	DDI LA LIBERTAD

DEBE DECIR:
(...)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	67825000078	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NP300FRONTIER	3N6CD33B9GK857546	BLANCO	PERDIDA	15030101	21195.40	EJECUCION DE GARANTIA	DDI LA LIBERTAD

Artículo 2.- La Resolución de Oficina N° 000280-2024-INDECI/OGA del 10 de diciembre del 2024, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a las Oficinas de Logística, Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 5THGXGN

